



Tipo de Proceso	MÍNIMA CUANTÍA	Código	MC003-2024
Objeto	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACCIONES POPULARES Y DEMÁS COMUNICACIONES, EN RADIO Y PRENSA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DESAJM”		
Asunto	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN		

1. CONVOCATORIA

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, y la delegación como ordenadora del gasto contenida en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 procedió a convocar mediante Invitación Pública DESAJMEO24-942 a los interesados a participar en el proceso selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. **MC003-2024**.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En el término para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC003-20234** se reunió el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín”*, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan la propuesta con el menor precio y cumplan con las condiciones de la invitación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección, se procede con la verificación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, advirtiendo que se presentaron tres (3) proponentes.

De igual forma, se advierte que se evaluará a los oferentes atendiendo lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. (negrita, cursiva y subraya fuera del texto original).

Nº	OFERENTE	NIT	VALOR TOTAL (antes de IVA)
1	MEDIA AGENCY LTDA.	900.185.196-3	\$ 100.000
2	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	900.633.951-9	\$ 124.000
3	TREBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	900.701.816-6	\$ 1.880.000

2.1. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, dentro del término del cronograma frente al que no se recibieron observaciones.

2.2. SUBSANACIONES:

El Cronograma establecía que era necesario por parte de los proponentes subsanar documentos acordes al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT	DEBE SUBSANAR
1	MEDIA AGENCY LTDA.	900.185.196-3	SI
2	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	900.633.951-9	SI
3	TREBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	900.701.816-6	RECHAZADO

Vencido el plazo establecido en la Invitación Pública, esto es hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) fue verificado en SECOP II, advirtiendo se recibieron subsanaciones del proceso, de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA
1	MEDIA AGENCY LTDA.	900.185.196-3	21/03/2024	08:50 a.m.
2	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	900.633.951-9	21/03/2024	09:56 a.m. 03:00 p.m.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, el Comité Estructurador y Evaluador procedió a analizar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la contratación estatal.

2.2.1. REVISIÓN PRIMER PROPONENTE

El comité estructurador y evaluador procedió a analizar los criterios habilitantes y técnicos de la propuesta presentada por **MEDIA AGENCY LTDA.** identificado con **NIT 900.185.196-3**, quien presentó el menor precio así:

2.2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBSERVADOS

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.14	Experiencia Habilitante		
5.14.1	Certificado 1 <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio (día/mes/año) • Fecha de terminación (día/mes/año) • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. • Firma del por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. 	NO CUMPLE	VER OBSERVACIÓN
5.14.2	Certificado 2 <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio (día/mes/año) • Fecha de terminación (día/mes/año) • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. • Firma del por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. 	NO CUMPLE	VER OBSERVACIÓN
5.17	Medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones	CUMPLE	VER OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES:

El proponente MEDIA ANGEY LTDA, dentro del término de subsanación allegó certificados de experiencia, a fin de acreditar los requisitos exigidos en el numeral “5. 14. EXPERIENCIA HABILITANTE” de la invitación pública, de la siguiente manera:

1. Contrato No. 189 de 2023, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD.
2. Contrato No. 386 de 2023, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD.

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS

CERTIFICA QUE:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD identificada con NIT 900.498.879-9 suscribió Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes características:

CONTRATISTA:	MEDIA AGENCY LTDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900185196 – 3
CONTRATO N°:	189 DE 2013.

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS

CERTIFICA QUE:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD identificada con NIT 900.498.879-9 suscribió Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes características:

CONTRATISTA:	MEDIA AGENCY LTDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900185196 – 3
CONTRATO N°:	386 DE 2013.

No obstante, las certificaciones allegadas por el proponente MEDIA ANGENCY LTDA, no cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad, en el entendido que no indican de manera expresa la “**Calidad en el cumplimiento del objeto contratado**”

“5.14. EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá allegar máximo dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar; y cuyo monto debe ser igual o superior al 150 % del valor del presupuesto oficial.

Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario o empleado a cargo, las cuales deberán

corresponder a contratos ejecutados en un 100%, suscrito con Entidades Públicas o Privadas; y contener la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día/mes/año)
- Fecha de terminación (día/mes/año)
- **Calidad en el cumplimiento del objeto contratado**
- Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.
- Firma del por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada
(...)”.

OBSERVACIÓN: El proponente MEDIA AGENCY LTDA, aportó dentro del término de subsanación certificación en la cual indica de manera expresa el medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral “5.17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN” de la invitación pública.

“17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

*El proponente deberá señalar por medio de certificación en la oferta el medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones, garantizando la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán estar debidamente certificado con cobertura nacional (medio radial) y de amplia circulación nacional (medio escrito), ya que si bien la necesidad y solicitud de publicación surge de los Despachos Judiciales y dependencias administrativas a cargo de la DESAJM y las demás publicaciones que se requieran por parte de la Entidad, su efectiva publicación debe realizarse cualquier zona, región, municipio **del país que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la solicitud y conforme la norma lo requiera, es por esto que el proveedor del servicio debe contar con medios de comunicación con alcance en todo el territorio colombiano**”.*

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.18	Oferta Económica (Anexo N° 3)	CUMPLE	ES DE RECIBO PARA LA ENTIDAD

Frente a la explicación sobre si los precios son artificialmente bajos, el proponente hizo el análisis y la entidad considera que el oferente entrega una explicación de su distribución de

costos, gastos y utilidad detallada donde confirma su propuesta y que la misma cumple con las condiciones sin alterar su margen de rentabilidad así mismo manifiesta “*MEDIA AGENCY LTDA. que el valor propuesto puede ser cumplido en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad exigidas por la Entidad, gracias a las negociaciones que esta Compañía tiene con los Medios, acorde al volumen de inversión que constantemente maneja, manteniendo así un servicio óptimo y eficiente para nuestros clientes, lo que se traduce en circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y en mejores condiciones contractuales con los proveedores que no ponen en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones del contrato*”.

2.2.1.2. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIÓN
1. Jurídicos	CUMPLE
2. Técnicos	NO CUMPLE
3. Económicos	CUMPLE

2.2.2. REVISIÓN SEGUNDO PROPONENTE

El comité estructurador y evaluador procedió a analizar los criterios habilitantes y técnicos de la propuesta presentada por **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.** identificado con **NIT 900.633.951-9**, quien presentó el segundo menor precio así:

2.2.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBSERVADOS

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.17	medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones	CUMPLE	VER OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN: El proponente BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S., aportó dentro del término de subsanación certificación en la cual indica de manera expresa el medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral “5.17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN” de la invitación pública.

“17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El proponente deberá señalar por medio de certificación en la oferta el medio o los medios de comunicación a través de los cuales realizara las publicaciones, garantizando la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán estar debidamente certificado con cobertura nacional (medio radial) y de amplia circulación nacional (medio escrito), ya que si bien la necesidad y solicitud de

publicación surge de los Despachos Judiciales y dependencias administrativas a cargo de la DESAJM y las demás publicaciones que se requieran por parte de la Entidad, su efectiva publicación debe realizarse cualquier zona, región, municipio del país que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la solicitud y conforme la norma lo requiera, es por esto que el proveedor del servicio debe contar con medios de comunicación con alcance en todo el territorio colombiano”.

2.2.2.2. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.18	Oferta Económica (Anexo N° 3)	CUMPLE	ES DE RECIBO PARA LA ENTIDAD

Frente a la observación “Se requiere al proponente para que explique y demuestre las razones que sustenten los valores ofrecidos en la propuesta económica presentada en los ítems 1, 2, 3 Y 4 debido a que estos se encuentran muy por debajo de los precios promedio del mercado. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 relacionado con el precio artificialmente bajo.

El oferente hizo el análisis y la entidad considera que el oferente entrega una explicación clara sobre la determinación de sus precios justificando que “La compañía *BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS*, es una agencia de medios, con una amplia experiencia en el mercado, con una trayectoria demostrada en el mercado publicitario a través de la cual se han vinculado un grupo importante de clientes, cuyas inversiones en medios ha permitido acceder a las mejores negociaciones con los distintos medios de comunicación, sumada al estricto y excelente comportamiento financiero y comercial con nuestros proveedores que nos ha permitido estar vigentes en el mercado publicitario con créditos abiertos”(…) el oferente detalla a cabalidad sus costos y sustenta por que la disminución aplicada a lo cual indica la formulación y porcentajes aplicados para la estimación de los mismos, concluyendo “En vista de lo anterior nos ratificamos en nuestro ofrecimiento, seguros de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el referido proceso”

2.2.2.3. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIÓN
4. Jurídicos	CUMPLE
5. Técnicos	CUMPLE
6. Económicos	CUMPLE

3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.**, quien presento el segundo menor precio, subsanó en debida forma el componente económico y técnico, a lo requerido el Comité Estructurador y Evaluador informa que el proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.** identificado con **NIT 900.633.951-9**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública **MC003-2024**, razón por la cual se recomienda a la Directora Seccional **ADJUDICAR** el contrato al citado proponente.


4. PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN


El presente informe final, fue socializado por el líder administrativo ante la Junta Seccional de Contratación en sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2024, tal como consta en el Acta No. 10


5. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme lo dispone el Cronograma del Proceso se publica el informe el 22 de marzo de 2024, teniendo las entidades para hacer observaciones al mismo hasta las 11:59 p.m. del 1° de abril de 2024.

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.
Medellín, 21 de marzo de 2024


LESLY MOSQUERA CÁRDENAS
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos.
Componente Técnico


SARAY AMALIA RÍOS MONTOYA
Coordinadora Grupo Contratación
Componente Jurídico


MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Servidora adscrita al Área Financiera
Componente Financiero

MERG